



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0162 ■■■

REF.: Autorización, permiso extraordinario
venta y consumo de alcohol.

22 FEB. 2013

Puerto Williams,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- La Ordenanza Municipal Título V artículo 11, N°5 Derechos Municipales Transitorios,
- La Ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Ordenanza Municipal Título V artículo 11, N°5 Derechos Municipales Transitorios,
- La Ordenanza Municipal Título V artículo 11, N°5 Derechos Municipales Transitorios.;
- La Ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.;
- Carta de Solicitud del Sr. Roberto Beltrán Peña dirigida a la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos de fecha 20 de febrero del 2013.;
- Providencia 442/119, de fecha 21/02/2012. -

DECRETO:

1º **AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE**, a Don **ROBERTO BELTRAN PEÑA RUT: 16.066.743-5**, para la venta de alimentos, música en vivo, baile y expendio y consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Calle Piloto Pardo N° 217, Comuna de Cabo de Hornos, los días **22 y 23 de diciembre del 2013**, en los siguientes horarios;

DÍAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
22 de feb del 2013	13:00 Horas	05:00 (23 de feb de 2013)
23 de feb del 2013	12:00 Horas	05:00 (24 de feb de 2013)

2º **PÁGUESE**, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de 0.5 U.T.M. diario. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal).

3º **FACULTESE**, al Personal de Carabinero de Chile, “**Para poner término de inmediato a dicha autorización**”, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad. O en el caso de “**NO**” “**Haber cancelado los derechos municipales**” establecidos en el punto 2º.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.**

HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

Distribución:

1. Roberto Beltrán Peña.;
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
4. Oficina de Partes (2)

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (s)